

DECRETO N° 3323  
TEMUCO, 08 OCT. 2015

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Julieta Elizabeth Illanes Uribe, mediante escritura privada de fecha 1 de octubre de 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicios Especializados para Asesoría Técnica para Adecuación de los Procesamientos en el Proceso de Entrega de Certificados y Permisos de Construcción en la Dirección de Obras Municipales", derivado del Trato Directo N° 174-2015, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Julieta Elizabeth Illanes Uribe, cédula de identidad N° por escritura privada de fecha 1 de octubre de 2015.
2. El contrato regirá por 4 meses desde la fecha de su suscripción, la entrega total de los productos no podrá superar dicha fecha.
3. Por los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$6.666.000, impuestos incluidos, desglosados de la siguiente manera: Producto N°1 \$1.666.500, Producto N°2 \$1.666.500, Producto N°3 \$1.666.500 y Producto N°4 \$1.666.500, previa entrega y aprobación de los productos por el Director de Obras y el Departamento de Informática.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/chr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Obras
- Departamento de Informática
- Prestador
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**“CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA  
TECNICA PARA ADECUACION DE LOS PROCESAMIENTOS EN EL  
PROCESO DE ENTREGA DE CERTIFICADOS Y PERMISOS DE  
CONSTRUCCION EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES”**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**JULIETA ELIZABETH ILLANES URIBE**

En Temuco, a 1 de octubre del año 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la doña **JULIETA ELIZABETH ILLANES URIBE**, chilena, casada, ingeniera de ejecución en informática, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en Temuco, calle Juan Hinojosa N° 1460, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA.ANTECEDENTES:** El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

**SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 16 de septiembre del año 2015 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 174-2015, “Contratación de Servicios Especializados para Asesoría Técnica para adecuación de Procesamientos en el proceso de entrega de Certificados y Permisos de Construcción en la Dirección de Obras Municipales” y se autorizó la Contratación Directa con la prestadora doña

951362



Julieta Elizabeth Illanes Uribe. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a doña Julieta Elizabeth Illanes Uribe los Servicios Especializados para Asesoría Técnica para adecuación de Procesamientos en el proceso de entrega de Certificados y Permisos de Construcción en la Dirección de Obras Municipales, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N°174-2015 detallados en el Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 16 de septiembre del año 2015, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$6.666.000 (seis millones seiscientos sesenta y seis mil pesos) impuestos incluidos, desglosados de la siguiente manera: Producto N°1 \$ 1.666.500, Producto N°2 \$1.666.500 Producto N°3 \$1.666.500 y Producto N°4 \$1.666.500, previa entrega y aprobación de los productos por el Director de Obras y el Departamento de Informática.

**QUINTA:** El presente contrato regirá por 4 meses desde la fecha de su suscripción, la entrega total de los productos no podrá superar dicha fecha.

**SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



**OCTAVA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre del mismo año.

**NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de doña Julieta Elizabeth Illanes Uribe, el cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature of Julieta Elizabeth Illanes Uribe]*



**JULIETA ELIZABETH ILLANES URIBE**

**FIRMO ANTE MI:** JULIETA ELIZABETH ILLANES URIBE, C.N.I. N°  
 Temuco, 05 de octubre de 2015. kem

MRA/cbp *[Handwritten signature]*

